

9.—La determinación de industrias y actividades en que la mujer trabaja con exclusividad.

10.—En aquellos países en que no exista aún como tal carácter, la implantación obligatoria del reposo de seis semanas antes y seis después del parto, percibiendo la madre la totalidad de su salario.

#### 7.—DELINCUENCIA INFANTIL

El Congreso recomienda:

1.—Intensificar la acción de los Organismos de protección a la infancia, como medio más eficaz de prevenir la delincuencia.

2.—Procurar que las medidas reeducativas de los menores delincuentes se hagan efectivas en un ambiente familiar.

3.—Cuidar de la reincorporación social de los menores internados por medio de una asistencia social integral y continuada.

4.—Que sea la mujer quien exclusivamente se ocupe de todas las Instituciones para los menores delincuentes.

#### *La mujer delincuente*

5.—Crear dentro del Organismo que continúe las labores iniciadas en el Congreso, una Sección que estudie la inadaptación y promueva la readaptación social de la mujer en sus tres etapas: menores, jóvenes y adultas.

6.—Intensificar el servicio asistencial carcelario y post-carcelario en su más amplio sentido: religioso, jurídico, médico-sanitario y social.

7.—Que la guarda de las delincuentes sea confiada exclusivamente a mujeres.

#### 8.—CONCLUSIONES A LA FILOSOFIA DEL DERECHO

1.—Desde el punto de vista de los derechos naturales fundamentales, hay completa igualdad en mujeres y varones, que se basó en la común dignidad de la persona humana.

2.—En los derechos derivados, positivos o concretos, debe admitirse el principio de que exista una igual relación entre los deberes y derechos de cada uno, atendida su misión social.

### COMISION IV

#### LA MUJER EN LA GUERRA

El Congreso recomienda:

1.—La creación del Servicio Auxiliar Femenino de Guerra, que agrupe en torno suyo a cuantos Organismos femeninos puedan existir en una nación, coordinándolo al Estado Mayor del Ejército, y que lleve a la práctica el estudio de la organización bajo los aspectos siguientes:

a) Estudio de los sistemas de formación de Mandos Femeninos.

b) Distribución teórica de actividades, de acuerdo con los conocimientos, situación y propias inclinaciones de cada mujer.

2.—La reglamentación del esfuerzo femenino de guerra con los objetivos siguientes:

a) Salvaguardar el puesto de la mujer en el hogar:

b) Limitar sus servicios a la retaguardia, siempre que las circunstancias lo permitan, salvo en los servicios sanitarios obligados.

c) Extender la actividad de la mujer a servicios de vanguardia cuando sea imprescindible.

3.—La conveniencia de aprovechar cuantos cursos y enseñanzas se realicen en tiempo de paz, para introducir en ellas métodos pedagógicos conducentes a una preparación efectiva para el tiempo de guerra.

4.—Que la preocupación primordial del Servicio Auxiliar Femenino de Guerra debe ser el encauzamiento de las actividades de la mujer en la guerra en el aspecto político-social, como, por ejemplo:

a) Ayuda y asistencia a prisioneros de guerra.